

Reglamento de Proceso de Admisión 2025



Agosto 2024

Escuela de Lenguaje Mandarinina

Rafael Matus #1442, La Florida.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

La formación y educación de los alumnos es una responsabilidad que comparten los padres o apoderados y la Escuela. Por esta razón, es que nuestro establecimiento necesita de padres presentes, por lo tanto, de una familia integrada a la comunidad escolar que asuma de manera activa su rol formativo y de apoyo hacia el establecimiento, esta es la única garantía de éxito en el desarrollo integral del niño.

Tipo de Atención:

Nuestra escuela atiende a niños con Trastornos Específicos del Lenguaje en los niveles de educación parvularia, Medio Mayor, Transición I y Transición II.

Proceso de Admisión:

El Proceso de Admisión se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes y sus familias de las presentes condiciones generales del proceso, las cuales él declara conocer y aceptar. Las que se encuentran disponible en nuestra página web y en forma impresa en el establecimiento.

El proceso de admisión 2025 desarrollará entre 01 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2025, siempre y cuando queden vacantes disponibles.

Dicho proceso contempla:

1. Para dar inicio al proceso de admisión 2025:

- **Alumnos nuevos:** se debe solicitar una hora para evaluación Fonoaudiológica. En dicha evaluación fonoaudiológica en la que se aplicarán test estandarizados y observación.
- **Alumnos de traslado:** se debe solicitar una hora para evaluación Fonoaudiológica, donde se revisarán los protocolos e informe fonoaudiológico y demás documentación solicitada. Dicho traslado sólo será efectivo si cumple con toda la documentación requerida, en original, al momento de la matrícula; de lo contrario, este no podrá ser realizado.
- **Alumnos antiguos:** se enviará documento “confirmación de matrícula” durante el mes de agosto a cada alumno que posiblemente continúe con diagnóstico TEL. En este documento los padres y apoderados deberán confirmar si su hijo/a sigue en el establecimiento, de ser afirmativa la respuesta, se reservará cupo hasta el mes de diciembre, dónde se confirmarán diagnósticos y formalizará matrícula en la fecha señalada para estos efectos.

2. Se realizará una entrevista con la Directora o Jefa Técnica del Establecimiento, tanto apoderados como alumnos, en ella se explicará la forma de trabajo y compromisos exigidos a la familia. El resultado respectivo y aceptación o no, en el establecimiento se comunicará a los apoderados inmediatamente.
3. Aprobados todos estos pasos, el alumno nuevo debe ser matriculado a más tardar dentro de la siguiente semana hábil, o podría perder su cupo.

Criterios de selección:

La aceptación de los alumnos en el establecimiento dependerá exclusivamente del diagnóstico obtenido con la aplicación de los test fonoaudiológicos, evaluación médica y derivaciones en caso de ser necesario, normado por los Decretos 1300/2002, 170/ 2010, 83/2015.

Si en la evaluación el estudiante presenta conductas que hagan sospechar de una posible condición establecida en el Artículo 8 del decreto 1300, se le solicitará una evaluación con el especialista que corresponda para orientar el ingreso al establecimiento. La entrega de los resultados de esta evaluación al establecimiento no podrá exceder los 30 días corridos a contar de la fecha en que el alumno(a) fue evaluado, pasado este período el alumno(a) perderá su cupo.

[La selección se realizará en orden de llegada a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta que queden cupos disponibles y/o fecha límite de 30 de junio de 2025 designada por MINEDUC, siempre y cuando cumplan con los criterios de selección antes mencionados.](#)

Requisitos por nivel:

Para el ingreso a cada nivel, los postulantes deben cumplir con las siguientes edades al 31 de marzo de 2025:

Curso	Edad
Nivel Medio Mayor	3 años al 31 de Marzo
1° Nivel de Transición (Pre-Kinder)	4 años al 31 de Marzo
2° Nivel de Transición (Kinder)	5 años al 31 de Marzo

Vacantes por nivel:

Las vacantes por nivel están determinadas por resolución de reconocimiento oficial que otorga capacidad para 90 niños y niñas en doble jornada.

Los alumnos 2024 que continúan con diagnóstico de TEL tendrán preferencia y asegurado su cupo, quedan los restantes cupos para asignación de alumnos nuevos que cumplen con los criterios de selección normados más adelante.

Los cupos para matrículas nuevas se determinarán de la siguiente forma:

1. Se enviará "Confirmación de Matrícula" a alumnos del año en curso que continúan con TEL el primer día hábil de Agosto.
2. Con los alumnos confirmados se organizarán cursos para el año siguiente, determinando las vacantes en cada nivel.

Documentación requerida:

➤ Nivel Medio Mayor:

- Certificado de nacimiento original (para matrícula).
- Completar fichas de inscripción.
- Aceptar y firmar PEI y reglamento interno de convivencia.
- Aplicación Test Fonoaudiológicos.
- Entrevista Personal

➤ 1° Nivel de Transición:

- Certificado de nacimiento original (para matrícula).
- Completar fichas de inscripción.
- Aceptar y firmar PEI y reglamento interno de convivencia.
- Aplicación Test Fonoaudiológicos.
- Entrevista Personal

➤ 2° Nivel de Transición:

- Certificado de nacimiento original (para matrícula).
- Completar fichas de inscripción.
- Aceptar y firmar PEI y reglamento interno de convivencia.
- Aplicación Test Fonoaudiológicos.
- Entrevista Personal
- Informe de Pre-kinder, en caso de asistir a Jardín Infantil (Primer Semestre)

Traslados:

Se podrá matricular hasta diciembre del año en curso a los estudiantes que vengan con traslado desde otra Escuela de Lenguaje.

En el caso de los estudiantes que soliciten ingresar, pueden hacerlo desde el primer al último día de clases del año en curso, según disponibilidad de cupo en el nivel al cual postula, siempre y cuando este traslado sea desde otra Escuela de Lenguaje y cuente con la documentación de diagnóstico requerida en original, esto es:

1. **Certificado de Traslado**
2. **Informe fonoaudiológico.**
3. **Protocolos fonoaudiológicos.**
4. **Anamnesis.**
5. **Autorización de evaluación.**
6. **Valoración de salud.**
7. **Informe a la familia.**
8. **Evaluación Pedagógica de Ingreso**
9. **Formulario único de evaluación integral**
10. **Formulario único síntesis de reevaluación (en caso de haber asistido a escuela de lenguaje el año anterior)**

Todos los documentos deberán venir en original y firmados y timbrados por el profesional que cursa el diagnóstico.

Cabe destacar que nuestra Escuela especial de lenguaje, deberá atender sólo a estudiantes con trastorno específico del lenguaje, excluyéndose las patologías indicadas en la normativa de MINEDUC; Decretos 1300/2002, 170/ 2010, 83/2015.

Proceso de matrícula para traslados:

Se debe solicitar una hora para evaluación Fonoaudiológica, donde se revisarán los protocolos e informe fonoaudiológico y demás documentación solicitada, verificando que dichos documentos cumplan con la normativa pertinente. De ser necesario, se podrá solicitar interconsultas para complementar el diagnóstico emitido desde el otro establecimiento.

Interconsultas:

Artículo 8 Decreto 170: “Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, deberá derivar a los estudiantes a otros profesionales, médicos, asistentes sociales o especialistas. Una vez recibido los informes médicos solicitados, el equipo evaluador podrá determinar el diagnóstico definitivo del o la estudiante”.

Artículo 30 Decreto 170 : “Para efectos de este reglamento, se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor,

por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características lingüísticas propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico”.

Artículo 35 Decreto 170 “Para establecer el diagnóstico diferencial, en algunos casos y bajo el criterio del fonoaudiólogo evaluador, los niños o niñas deberán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda. La información proporcionada será un antecedente determinante para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje. En todo caso, si este tipo de interconsulta, que puede influir en el diagnóstico definitivo, tiene una demora de más de 6 meses, se deberá proceder a hacer una nueva evaluación fonoaudiológica para actualizar el diagnóstico”.

Artículo 36 Decreto 170 “Para los efectos de lo dispuesto en este reglamento, no será considerado como Trastorno Específico del Lenguaje todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.”

Elección de jornada:

Los cursos se conforman de acuerdo con la edad de los postulantes, regulado en los decretos 1300 y 170. Los apoderados sólo podrán elegir la jornada de sus hijos(as), pero no así el curso o docente.

Valores 2025:

Valor de evaluación Fonoaudiológica: Sin Costo

Curso	Matrícula	Mensualidad
Nivel Medio Mayor	Gratuito	Gratuito
1° Nivel de Transición (Pre- Kinder)	Gratuito	Gratuito
1° Nivel de Transición (Kinder)	Gratuito	Gratuito

Horarios de atención admisión:

El proceso de matrículas se realizará en horario de 9:00 a 17:00 hrs. Pudiendo solicitar hora para entrevista de lunes a viernes en horario de oficinas.

Tiempo de permanencia en el establecimiento:

El tiempo de permanencia de los niños en la Escuela, va a depender del tipo y severidad del Trastorno Específico del Lenguaje, de los procesos madurativos individuales, del nivel de desarrollo de aprendizajes y del apoyo entregado por la familia.

Los egresos de los niños se realizan en forma anual, lo que permite continuidad en el Sistema Educativo.

A los puntos anteriores debemos agregar, que este proceso en Escuela de Lenguaje, no puede prolongarse más allá de la Educación Parvularia y que por tanto, los niños que aún presenten algún tipo de trastorno no superado, deberán ser derivados a Escuelas de Educación Básica Regular, con proyectos programas de Integración Escolar que comprendan apoyo en ésta área.

La Florida, 1 de Agosto de 2024.